

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de Barranco por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 035-2006-EF-10

Lima, 17 de enero de 2006

Visto el Oficio Nº 1913-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de enero de 2005 la Asociación Civil Barranco Tennis Club presentó recurso de queja contra la Municipalidad Distrital de Barranco por no suspender el procedimiento de cobranza coactiva iniciado;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 00548-5-2005 de 26 de enero de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta al verificarse que la quejosa había presentado una demanda de revisión judicial respecto del procedimiento de cobranza coactiva, por lo que se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares trabadas y la devolución de los bienes que se hubieran afectado con dichas medidas;

Que, mediante recurso de 24 de junio de 2005, la mencionada Asociación presentó recurso de queja contra la misma Administración por no haber dado cumplimiento a la Resolución Nº 00548-5-2005;

Que, a fin de verificar el cumplimiento de dicha Resolución, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 04025-3-2005 del 27 de junio de 2005, se solicitó a la Administración que informe en el plazo de 7 días, contados desde su notificación, informe las razones por las cuales no había dado cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Nº 00548-5-2005, bajo apercibimiento de dar cuenta del incumplimiento al Procurador del Ministerio de Economía y Finanzas, para que formulara la denuncia penal correspondiente;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 04719-3-2005 del 26 de julio de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta, disponiéndose que se oficie al Procurador del Ministerio de Economía y Finanzas, para que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes, dado el tiempo transcurrido sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Barranco a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la

comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de Barranco, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas